



RESOLUCION N° 2146



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 16 DIC 1988

VISTO el expediente N° 8786/86 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Santiago del Estero solicita a este Ministerio la fijación de los títulos de Técnico en Administración y Contabilidad y de Licenciado en Administración y de sus respectivas incumbencias, de acuerdo con las Resoluciones N° 414/85 y N° 36/88 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que las denominaciones adoptadas para los títulos propuestos son las que corresponden en función del carácter de los mismos y de los objetos profesionales a los que hacen referencia.

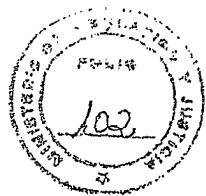
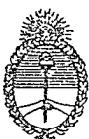
Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadrán en los objetos profesionales correspondientes y, en el caso del título de Licenciado en Administración, en las incumbencias generales establecidas para dicho título por la Resolución Ministerial N° 1560/80.

Que los planes de estudios previstos para el otorgamiento de los mencionados títulos contemplan la formación adecuada en relación con éstos y con las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilidades

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Justicia

taciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como títulos correspondientes a la carrera de Administración que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, los de Técnico en Administración y Contabilidad y de Licenciado en Administración.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO  
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

h  
f



RESOLUCION N° 2146



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y TECNICO EN ADMNISTRACION Y CONTABILIDAD OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

- Conducir y Evaluar los procesos administrativos en sus instancias de planificación, organización, dirección, coordinación y control de una organización institucional.
- Diseñar, implementar y evaluar estructuras de organización institucional o empresarias y realizar estudios destinados a mejorar la calidad y productividad de las mismas.
- Diseñar e implementar técnicas y procedimientos administrativos para que las unidades de organización alcancen sus objetivos en forma eficiente.
- Realizar estudios e investigaciones de mercado, destinados a proporcionar informaciones válidas para las organizaciones a los fines de tomar decisiones en materia de comercialización de bienes y servicios para la atención de usuarios y consumidores.
- Realizar estudios e investigaciones sobre estructuras de organizaciones y sobre procedimientos y métodos de trabajo administrativo en cada nivel o función estudiada.
- Participar en acciones de planificación, organización, dirección y control del trabajo colectivo en entidades empresarias o institucionales.

//



## Ministerio de Educación y Justicia



1/2

- Realizar arbitrajes y peritajes en relación con la organización institucional y sobre las técnicas y procedimientos administrativos para el manejo de la información indagada.

### TECNICO EN ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

- a) Colaborar en las labores de diseño de estructuras de organización administrativo-contable.
- b) Diseñar procedimientos administrativos y/o contables de rutina y colaborar con los niveles de conducción superior en los diseños y puesta en marcha de sistemas administrativos más complejos.
- c) Colaborar en la formulación de estados contables y en el análisis e interpretación de los mismos, sin que ello signifique emitir dictámenes sobre aquellos.
- d) Colaborar con los profesionales de niveles superiores de formación universitaria en las labores de análisis económicos y financieros de las empresas, sin que ello signifique implicancia en el desarrollo de estas actividades en forma independiente.